



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 098/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 10 de agosto de 2022** a las **21:50 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CAMILA FERNANDA CONTRERAS DÍAZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado,

Junto con saludarle cordialmente, me presento, mi nombre es Camila Fernanda Contreras Díaz, realicé postulación al concurso público del Programa Mi Abogado Maule, Código 098/2022 y en lo que respecta a la evaluación curricular, por medio del presente vengo en efectuar las siguientes observaciones, toda vez, que no se me consigno puntaje alguno en los ítems que se indican:

1) "Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes"

De la evaluación que se efectúa, se me asigna puntaje 0, no obstante, haberme desempeñado como abogada del Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos de Curicó, perteneciente a la Subsecretaría de Prevención del Delito, desde diciembre de 2020 a abril de 2022.

Cabe señalar que además de desempeñarme en calidad de abogada, fui la coordinadora del centro. Si bien el centro de apoyo a víctimas no atendía niños menores de 14 años prioritariamente, si lo hacía de manera subsidiaria cuando la red programática no daba abasto, sin perjuicio de atender a adolescentes.

Así, dentro de mi desempeño en dicho programa, me tocó realizar preparaciones de Juicio Oral en conjunto con las psicólogas del mismo centro y adoptar estrategias y medidas de protección en otros casos compareciendo de hecho en algunas causas de protección, debiendo además informar al Tribunal de Familia en algunos casos específicos.

En atención a lo anterior, la experiencia específica con NNA es de un poco menos de 2 años, debiendo asignarse **8 puntos** por dicho concepto.

Para acreditar lo anterior, se adjuntó certificado de antigüedad laboral emitido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el cual se señala mi cargo y el tiempo cumplido en el Programa, además de la planilla de causas asociadas a mi RUN, extraída de la Oficina Judicial Virtual

2) "En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial".

En evaluación efectuada se me asigna un puntaje de 0, no obstante, que al momento de la postulación se acompañó el mismo certificado que el señalado en el punto anterior, correspondiente a mi desempeño como coordinadora y abogada del Centro de Apoyo a Víctimas de Curicó, desempeñándome en dicha función desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 24 de abril del presente año.

Dentro de mis funciones como coordinadora se encontraba, gestionar la coordinación del centro, en todo ámbito administrativo, la gestión de redes, representar al centro ante las respectivas mesas intersectoriales de la comuna, provincia y región, y toda reunión con las redes de la provincia, circuitos intersectoriales y consejos de seguridad pública comunales y regionales. Es así como pertenecía a la Red de Atención de Víctimas, debiendo asistir mensualmente a la Mesa RAV de la

Región del Maule, de la misma manera al Circuito Intersectorial de Femicidio, Red de Infancia, consejos comunales de seguridad pública de distintas comunas, entre otras coordinaciones intersectoriales como por ejemplo, coordinación con URAVIT del Ministerio Público, Tribunal de Familia, Juzgados de Garantía y Oral en lo Penal de la provincia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y, Delegación Provincial Presidencial, Gobernación, Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Programas de Reparación de Maltrato (PRM), Programa de Habilidades para la Vida, SENAME en general, Centros de la Mujer, Servicio de Salud del Maule y Servicio Médico Legal.

A modo de resumen, es preciso señalar que, en la red interinstitucional, dentro de las funciones del Abogado y Coordinador del Centro de Apoyo a Víctimas, corresponde a sostener coordinaciones con Sernameg, Programas del Servicio Mejor Niñez, Tribunales, Fiscalía, Carabineros, PDI e incluso red salud y educacional, esto a modo de efectuar análisis de los casos que se atiende, traspaso de información y a su vez, generar estrategias jurídicas y de apoyo a las víctimas de delitos y la protección en caso de NNA.

A partir de lo explicado y en atención a la experiencia señalada (1 año y 4 meses), por dicho ítem se me debería haber consignado un **puntaje de 4**, esto por poseer una experiencia de más de 1 año en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

Por último, a partir de lo expuesto, es posible concluir que no se me consideró un total de 12 puntos, lo cual me dejó fuera de las 20 ponderaciones más altas, pese a obtener un puntaje de 79,66% en prueba técnica.

Esperando respuesta de su parte y en razón de lo expuesto, solicito de manera respetuosa dar lugar a la reconsideración de los puntajes que se me han asignado.

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales

--

Camila Contreras D.

Abogada

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAMILA FERNANDA CONTRERAS DÍAZ**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**

- b) **Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de antigüedad sin detallar funciones y la información del sistema judicial que **no validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

Es importante mencionar que los postulantes deben adjuntar los **certificados de experiencia** con las funciones detalladas para otorgar puntuación.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **no logra acreditar puntuación en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **0 pts.**
 - En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial – **0 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **CAMILA FERNANDA CONTRERAS DÍAZ.**